



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

Buenos Aires, 13 de abril de 2020

RES. PRESIDENCIA CAGyMJ N° 8 /2020

VISTO:

El Expediente Electrónico Administrativo A-01-00032174-1/2020 "DGCC s/ Soporte y Mantenimiento de Aplicaciones Oracle Peoplesoft"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota DGIT N° 3007/19 – SISTEA – (fs. 2), la Dirección General de Informática y Tecnología (DGIT), informó a la Dirección General de Compras y Contrataciones (DGCC), acerca de *"...la necesidad planteada por la Dirección General de Recursos Humanos y que esta dirección está de acuerdo de mantener un soporte de la aplicación de liquidación de haberes tanto para el Consejo de la Magistratura, Fondo Compensador y Ministerios Públicos y de contar con un soporte de liquidaciones paralelas por el término de un año es que se solicita tenga a bien iniciar una licitación pública para satisfacer dicho requerimiento. Estimando un costo para el mismo por el término de un año de USD 800.000 (Ochocientos mil Dólares Estadounidenses) por el término de un año"*.

Que la licitación propuesta por la DGIT tiene por objeto la adquisición de servicios de soporte adicional y mantenimiento para las aplicaciones de Oracle PeopleSoft Recursos Humanos y nómina en sus módulos estándar, las customizaciones realizadas en PeopleSoft y sus interfaces vinculadas utilizados por el Poder Judicial. Prevé pagos mensuales durante 12 meses y un anticipo financiero del 35%. A fs. 4/14 la DGIT proyectó las cláusulas del pliego de condiciones particulares y las especificaciones técnicas incorporadas a fs. 4/14.

Que conforme lo solicitado, y en base a las especificaciones técnicas propuestas por la DGIT, la DGCC proyectó los Pliegos de Especificaciones Técnicas y el Pliego de Bases y Condiciones Particulares (fs. 20/35), y por Memo No 17329/19 – SISTEA, solicitó a la DGIT que realice todas aquellas observaciones que estime menester.

Que en respuesta a ello, mediante Nota N° 3991/19 – SISTEA, la DGIT manifestó: *"le hago llegar el nuevo PET en el cual se han reducido la cantidad de horas de Recursos requeridos por lo que el nuevo monto de la contratación es de U\$S 418.000 por el término de un año"* (fs.



Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial

37/47).

Que a fs. 49 la DGCC entendió que, de acuerdo a lo expresado por el área técnica interviniente, el monto estimado para la presente licitación pública, teniendo en cuenta un plazo contractual de 12 meses, asciende a la suma total de Dólares Estadounidenses Cuatrocientos Dieciocho Mil (U\$S 418.000), y consideró viable el llamado a Licitación Pública, de etapa única, de acuerdo a lo previsto por los arts. 25, 27, 31, 32 y conchs. de la ley 2095, modificada por la ley 4764, y su reglamentación, incluida en la Resolución CM N° 1/2014.

Que consecuentemente, la DGCC agregó proyectos de pliegos de bases y condiciones particulares y de especificaciones técnicas, como también el modelo de publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (fs. 51/67).

Que a fs. 69 la Dirección General de Programación y Administración Contable, con fecha 26 de noviembre de 2019, tomó conocimiento del compromiso adquirido para el ejercicio 2020 (12 meses), cotizando el dólar estadounidenses a Pesos Sesenta y Tres (\$63).

Que con fecha 4 de diciembre de 2019, por Memo N° 19294/19 – SISTEA -, la DGCC sugiere la intervención del área jurídica tomando como referencia el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, aprobado por Resolución CM N° 1/2014. Informó que a los efectos de dar cumplimiento con las previsiones de la Ley 70, se procedió a solicitar al área contable la afectación preventiva de las partidas presupuestarias correspondientes, conforme surge de la Constancia de Registración del Adjunto N° 50344/19. Propone el valor de venta de los pliegos en Pesos Trece Mil (\$ 13.000). Agregó *“Por último, conforme el Artículo 98° de la Ley N° 2095 reglamentado por la Resolución CM N° 1/2014, deberá publicarse el llamado a Licitación Pública en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por dos (2) días, con diez (10) días de anticipación a la fecha de apertura de las ofertas, como mínimo, y realizar la publicación en un periódico de difusión masiva nacional por dos (2) días, con diez (10) días de anticipación a la fecha de apertura de las ofertas, como mínimo. De la misma manera, deberán publicarse los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y de Condiciones Particulares en la Web del Poder Judicial de la CABA www.jusbaires.gov.ar.”*

Que a fs. 74 la Dirección General de Asuntos Jurídicos (DGAJ), manifestó *“Por último, no se observa agregada al expediente, la conformidad del área técnica, a los últimos proyectos de pliego de bases y*



Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial

condiciones particulares y de especificaciones técnicas, adjuntados por la Unidad Operativa de Adquisiciones.”, y concluye: “... una vez que la Dirección General de Informática y Tecnología se haya expedido acerca de los últimos proyectos de pliegos de condiciones particulares y especificaciones técnicas agregados, es opinión de esta Dirección General de Asuntos Jurídicos que no existirá obstáculo, desde el punto de vista jurídico, para que se continúe con la tramitación del presente expediente.”

Que mediante Nota Nro. 122-2020 – SISTEA - la DGIT manifestó su conformidad con los pliegos (fs. 85). A fs. 87 la Oficina de Administración y Financiera tomó conocimiento de lo actuado.

Que mediante Memo SCAGyMJ Nro. 15/2020, se solicitó al Departamento de Unidad de Evaluación de Ofertas que tome conocimiento del pliego respectivo. En respuesta a ello, dicha dependencia manifestó: *“Visto el PBCP del presente expdte. informo que, a mi entender correpondería introducir las siguientes modificaciones: Punto 18 - segundo párrafo - primer renglón: donde dice “... que el la totalidad del contenido...”, debería decir “... que la totalidad del contenido...”. Punto 18 - segundo párrafo-segundo renglón - Donde dice “... SIMPLE FAZ...”, debería decir “...DOBLE FAZ...” Debería agregarse como Anexo la DJ de Aptitud para Contratar (artículo 10 PBCG), con el texto corregido.”* (fs. 89).

Que por Memo SCAGyMJ Nro. 16/2020, se solicitó a la DGCC a incorporar las modificaciones propuestas precedentemente. A tales efectos, a fs. 92/105 la unidad operativa de adquisiciones adjuntó la versión definitiva de los pliegos que regirán en la presente licitación.

Que mediante Memo SCAGyMJ Nro. 226/2020, de fecha 30 de marzo de 2020, se solicitó a la DGCC a que se actualice la afectación presupuestaria preventiva conforme los recursos previstos para el año en curso.

Que a tales efectos, la Dirección General de Programación y Administración Contable, adjuntó la afectación bajo el registro nro. 120-03-2020. Asimismo, tomó conocimiento del compromiso adquirido de ésta licitación por el término de 12 meses desde agosto 2020 -, y del asumido para el ejercicio 2021 (7 meses): *“- Presupuesto 2021 – Compromiso Preventivo – Jurisdicción 7 – enero a julio (7 meses). 3.5.6 – Sistemas Informáticos y de Registro \$ 15.361.500 (cotización dólar \$ 63)”* - fs. 107/117 -.

Que la DGCC mediante Memo Nro. 1047/2020 – SISTEA - manifestó (entre otras cuestiones) que la presente contratación, se encuentra



Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial

prevista en el Plan Anual de Compras y Contrataciones del presente ejercicio. -
fs. 118 -.

Que en tal estado llega el expediente a la Presidencia de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial.

Que la Ley 4890 modificó la redacción de la Ley 31, manteniendo en su art. 38 la competencia de la Comisión de ejecutar el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que el inc. 4 del art. 31 le otorga competencia para ejecutar los procedimientos de licitación, concurso y demás procedimientos de selección del cocontratante, de montos superiores a los establecidos en esta ley con relación a la Oficina de Administración y Financiera del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de conformidad con lo dispuesto por el Plenario en el Plan de Compras y Plan de Acción para la Jurisdicción, disponiendo la adjudicación correspondiente.

Que por el art. 38 inc. 8 y 9 de dicha norma a la Comisión también le compete diseñar la política de informática y telecomunicaciones, organizar y mantener un sistema informático que permita el acceso a todos los usuarios y agentes del servicio de Justicia a información precisa, permanente y actualizada de acuerdo a sus competencias, y organizar y mantener la necesidad de infraestructura de los organismos que integran el servicio de Justicia de la Ciudad.

Que la cuestión en debate involucra un acto de disposición de recursos presupuestarios, y la iniciación de un procedimiento de selección de contratista por un monto superior a los que determinan la intervención del Administrador General, para satisfacer una necesidad de índole tecnológica prevista en el Plan de Compras del presente ejercicio, por lo tanto la Comisión es competente para impulsar esta licitación.

Que conforme el Reglamento Interno del Plenario y las Comisiones del Consejo (Res. CM N° 221/2019), el Presidente de la Comisión: *“Resuelve las cuestiones urgentes, comunicando las medidas adoptadas a los restantes miembros de la Comisión, para su consideración en la siguiente reunión”* (art. 42 inc. 4).

Que el presente trámite tiene como objeto la contratación de servicios de soporte adicional y mantenimiento para las aplicaciones de Oracle PeopleSoft Recursos Humanos y Nómina en sus módulos estándar, así como las customizaciones realizadas en PeopleSoft y sus interfaces vinculadas



Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial

que son utilizados por el Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires que resulta necesaria para asegurar la operatividad del servicio de justicia. Han intervenido las áreas competentes y sólo resta aprobar el llamado de la licitación, fijando la fecha de apertura de ofertas. Dicha acción tiene fuerte impacto en la ejecución presupuestaria porque es el acto administrativo indispensable para impulsar efectivamente el procedimiento, y cuanto antes sea dictado mejores posibilidades habrá de lograr la ejecución plena de los recursos asignados por ley al Consejo. Por lo tanto, resulta conveniente su inmediata instrumentación por parte de esta Presidencia.

Que conforme lo expuesto a fs. 2, la necesidad de la contratación fue establecida por el área técnica competente (DGIT) la cual también proyectó las especificaciones técnicas de la contratación.

Que en base a ello, y a posteriores recomendaciones de la Unidad de Evaluación de Ofertas, la unidad operativa de adquisiciones (DGCC) elaboró los pliegos de la licitación y readecuó las especificaciones técnicas obteniendo la conformidad de la DGIT.

Que en cumplimiento de las exigencias establecidas en la ley 70, la DGPAC practicó las afectaciones presupuestarias.

Que la Ley 2095 estableció un sistema de normas para los procesos de compras, ventas y contrataciones de bienes y servicios, aplicable a todo el Sector Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, incluyendo expresamente al Poder Judicial. La Res. CM N° 1/2014 aprobó el reglamento de la ley, y el Pliego de Bases y Condiciones Generales.

Que por lo expuesto, resulta viable el llamado a Licitación Pública N° 9/2020 de etapa única, conforme lo dispuesto en los Artículos 25, 27, 31, 32 y cc de la Ley 2095 y la Res. CM N° 1/2014, que tiene por objeto la contratación de servicios de soporte adicional y mantenimiento para las aplicaciones de Oracle PeopleSoft Recursos Humanos y Nómina en sus módulos estándar, así como las customizaciones realizadas en PeopleSoft y sus interfaces vinculadas que son utilizados por el Poder Judicial (áreas administrativa y jurisdiccional) de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el término de 12 meses.

Que el presupuesto oficial de la presente contratación es de Dólares Estadounidenses Cuatrocientos Dieciocho Mil (\$ 418.000).



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

Que el área de compras propuso un valor de Pesos Trece Mil (\$ 13.000) para los pliegos de licitación, suma que resulta razonable tomando en cuenta los precios establecidos para pliegos de licitaciones que involucran montos similares, y se ajusta a lo dispuesto en el inciso g) del art. 86 del Anexo I de la Res. CM N° 1/2014.

Que la presente convocatoria deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en un periódico de difusión masiva nacional por el término de dos (2) días, con diez (10) días de anticipación a la fecha de apertura de ofertas, conforme lo dispone el artículo 98 del reglamento, de acuerdo al modelo de publicación que como Anexo III forma parte de la presente resolución. A tales efectos, resulta conveniente disponer que la publicación se realice en un periódico que la Oficina de Administración y Financiera disponga.

Que de la misma manera, deberá anunciarse el llamado a contratación en la página de internet del Poder Judicial (www.jusbaires.gov.ar).

Que la necesidad de la contratación fue fundamentada por el área técnica, se afectaron preventivamente los recursos presupuestarios suficientes y la DGCC instrumentó la documentación licitatoria, la cual recibió el aval del servicio de asesoramiento jurídico permanente, por lo tanto, no existen razones de hecho ni de derecho que impidan autorizar el llamado de la licitación.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 31 y su modificatoria 4890;

**LA PRESIDENCIA DE LA
COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN, GESTIÓN
Y MODERNIZACIÓN JUDICIAL
RESUELVE:**

Artículo 1º: Autorizar el llamado a Licitación Pública N° 9/2020 de etapa única, que tiene por objeto la contratación de servicios de soporte adicional y mantenimiento para las aplicaciones de Oracle PeopleSoft Recursos Humanos y Nómina en sus módulos estándar, así como las customizaciones realizadas en PeopleSoft y sus interfaces vinculadas que son utilizados por el Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con un presupuesto oficial de Dólares Estadounidenses Cuatrocientos Dieciocho Mil (418.000) IVA incluido.



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

Artículo 2º: Aprobar el Pliego de Condiciones Particulares y el Pliego de Especificaciones Técnicas de la Licitación Pública N° 9/2020, que como Anexos I y II, integra la presente Resolución, respectivamente.

Artículo 3º: Aprobar el modelo de aviso del Anexo III, para su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en el periódico que la Oficina de Administración Financiera disponga.

Artículo 4º: Establecer el valor de los Pliegos necesarios para presentar la oferta en Pesos Trece Mil (\$ 13.000).

Artículo 5º: Establecer el día 18 de mayo de 2020, a las 12:00 horas, como fecha para la apertura pública de ofertas.

Artículo 6º: Instruir a la Dirección General de Compras y Contrataciones a realizar la publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el anuncio en la página de Internet del Poder Judicial y en un periódico que la Oficina de Administración y Financiera disponga.

Artículo 7º: Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en el periódico que la Oficina de Administración y Financiera disponga por dos (2) días, con diez (10) días de anticipación a la fecha de apertura de ofertas, anúnciese en la página de Internet del Poder Judicial www.jusbaires.gov.ar, comuníquese a la Oficina de Administración y Financiera, a la Dirección General de Compras y Contrataciones y a la Dirección General de Informática, cúmplase y, oportunamente, archívese.

RES. PRESIDENCIA CAGyMJ N° 8 /2020

Alberto Biglieri



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

FIRMAS DIGITALES

